REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2021

Referencia**:** Sucesión No. 2019-1556

Vistas las documentales que obran a folios 28 a 35 del presente encuadernado sucesoral y, previo a fijar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADOS** de manera personal –Decreto 806 de 2020- a los herederos determinados **CLAUDIA RODRIGUEZ SANCHEZ, BEPSI RODRIGUEZ SANCHEZ** y **ESTEBAN RODRIGUEZ SANCHEZ**, del auto de apertura de la sucesión del causante **ALFONSO CHIPO GARZON (Q.E.P.D)**, tal como consta en los numerales 28 a 33 del cuaderno principal digitalizado.

2. **SEÑALAR** la hora de las 9:30 a.m del día 10 del mes de noviembre de 2021, para llevar a cabo la respectiva audiencia pública de inventarios y avalúos, conforme a lo previsto en el artículo 501 y subsiguientes del Código General del Proceso.

3. **REQUERIR** a la actora para que aporte al plenario el Oficio 6846 del 30 de octubre de 2019, debidamente diligenciado ante la **SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL**, toda vez que, este fue retirado por la interesada desde el 11 de marzo de 2020 –folio 82, Cd. 1-, sin que a la fecha se tenga constancia de su trámite, o, respuesta de la entidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **39**

Fijado hoy **04 de octubre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cf4ab5afb7833b50fd92bbca1b1867f50a12ec0ef3b608b90b09791db265b1**
Documento generado en 01/10/2021 10:03:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica